



ONG nacionales como internacionales, pero en ninguna de ellas ha encontrado el mecanismo de ayudar a la entidad.

"Estamos en una situación realmente caótica y preocupante", expresó, al tiempo de mencionar además la posibilidad de la donación de una ambulancia, que ha sido declarada obsoleta por parte del hospital 'Dr. Gustavo Domínguez', "pero nosotros veremos cómo hacerla útil, pues en estas circunstancias no podemos rechazar cualquier tipo de ayuda.

Autogestión

La autogestión y el voluntarismo son las vías que hasta el momento generan la sustentabilidad de la entidad.

La presente administración ha decidido rifar una camioneta doble cabina para poder adquirir una ambulancia que cuente con los estándares necesarios, cuya cotización bordea los 40 mil dólares.

Serán 30 mil los boletos que se expondrán a 2 dólares cada uno. El dinero restante servirá para cancelar el valor de la camioneta.

"Esperamos contar con el apoyo de la comunidad y adquirir la ambulancia que tanta falta hace", concluye Páez.

Ambulancias

EXTRACTO JUDICIAL
Juez: Ab. Felipe Salvatierra Guerrero
Secretaría (e) Sra. Elva de Rodríguez Accionante:
Dr. Manuel Ovidio Cordero (Procurador Judicial) Mons Wilson Abraham Moncayo Jalil Demandado: J o s é David González Bastidas
Tramite: Art. 271 C.N.A

amparándose con lo dispuesto en los Artículos 113, 271 siguientes del código de la Niñez y de Adolescencia; aceptese a trámite, por ser clara, precisa y reúne los requisitos de ley, con el juramento rendido, para la citación al señor José David González Bastidas y señora Carmen Mercedes Muñoz Pinargote; se lo realizará mediante fidejación en el medio mencionado señor FRANCISCO GREGORIO BRAVO SALGUERO, para efectos de su notificación y por desconocer el domicilio conforme hace constar en su petición, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, publíquese por un diario de mayor circulación de esta ciudad y el accionado señale casillero judicial para futuras notificaciones, con su contestación o sin ella., realícese las investigaciones correspondientes.- NOTIFIQUESE.-f).- Dr. Wilman García Márquez.

Lo que comunico a Usted para los fines de pertinentes.

Dr. Wilman García Márquez.
INSPECTOR DEL TRABAJO

4328-1

R. del E.

ACTOR : ING. MARIA RODRIGUEZ BARREIRO
DEMANDADO : FRANKLIN ZAMBRANO MARCILLO
CAUSA : VISTO BUENO
ABOGADO : JANE AYALA RIPLADA
CASILLERO : No.342

INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.-

Santo Domingo, a 27 de Enero del 2009, a las 11H30.- De la razón sentada y de la petición formulada por la actora ING. MARIA RODRIGUEZ BARREIRO, por reunir los requisitos contemplados en el Art. 183 y en cumplimiento del Art. 621 del Código del Trabajo, notifíquese con la presente solicitud de Visto Bueno presentada por la señora ING. MARIA RODRIGUEZ BARREIRO, en su calidad de Gerente de la Compañía AGRICOLA GANADERA REYSAHIWAL AGR. S.A.- Notifíquese a al trabajador en ella mencionada señor FRANKLIN JACINTO ZAMBRANO MARCILLO, para efectos de su notificación y por desconocer el domicilio conforme hace constar en su petición, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, publíquese por un diario de mayor circulación de esta ciudad y el accionado señale casillero judicial para futuras notificaciones, con su contestación o sin ella., realícese las investigaciones

SAN JUDAS TADEO

¡Oh Santo Apóstol! Amigo fiel de Jesús, la Iglesia te invoca universalmente como el patrón de los desesperados y afligidos, intercede con tu poder ante el Padre, hijo, espíritu María y José, escucha que yo tu fiel devoto consiga tu siguiente gracia.
Raza 9 Padre Nuestros y 9 Ave Marías durante 9 días, por tres desposos, uno de negocios y 2 imposibles, al noveno día de publica este aviso, cumplirá tu deseo aunque no lo crea!

CIUDAD

23



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA EL PALACIO DEL ACCESORIO IMPORPALAC CIA. LTDA ..

La compañía IMPORTADORA EL PALACIO DEL ACCESORIO IMPORPALAC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Suplente del Cantón SANTO DOMINGO, el 18 de Marzo de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.001200 de 23 de Marzo de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Cantón SANTO DOMINGO, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, ALMACENAMIENTO DE PARTES, REPUESTOS, ACCESORIOS, LUJOS, APARATOS ELECTRICOS, ELECTRONICOS ...

Quito, 23 de Marzo de 2009

00017

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

